

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

2901

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2015, de la Directora de Administración Tributaria, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de Decreto de segunda modificación del Decreto por el que se regulan determinados aspectos de la gestión de las tasas y de los precios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus organismos autónomos.*

En el Departamento de Hacienda y Finanzas se ha elaborado el proyecto de Decreto de segunda modificación del Decreto por el que se regulan determinados aspectos de la gestión de las tasas y de los precios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus organismos autónomos, por lo que procede su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General.

De acuerdo con el artículo 8.1 de la citada Ley, Las disposiciones de carácter general que afecten a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y ciudadanas serán objeto del trámite de audiencia. Asimismo, y cuando la naturaleza de las disposiciones lo aconseje, se someterán a información pública.

La modificación que se pretende, aun cuando se refiere simplemente a la redefinición del concepto eslora máxima o total, tiene sus efectos en la determinación del importe de la tarifa T-5, por servicios a embarcaciones deportivas y de recreo de la tasa por los servicios generales y específicos en los puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco, afectando, por tanto, a los ciudadanos y ciudadanas que pueden constituirse en sujetos pasivos de dicha tarifa.

A tal efecto, se somete el proyecto a información pública, por un plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 17.a) del Decreto 192/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Finanzas.

### RESUELVO:

1.– Someter a información pública, por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, el proyecto de Decreto de segunda modificación del Decreto por el que se regulan determinados aspectos de la gestión de las tasas y de los precios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus organismos autónomos.

2.– El expediente del proyecto de Decreto al que se refiere el número anterior podrá ser consultado por todas las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, que se consideren titulares de un interés legítimo que pudiera resultar afectado, en el plazo anteriormente citado, en la Dirección de Administración Tributaria, sita en la calle Donostia-San Sebastián n.º 1, 01010 en Vitoria-Gasteiz. Teléfono: 945 01 89 46 y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco ([www.euskadi.eus](http://www.euskadi.eus)). En el mismo plazo y lugares se podrán presentar las alegaciones, documentos y justificantes que se estimen convenientes.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de junio de 2015.

La Directora de Administración Tributaria,  
MIREN ITZIAR AGIRRE BERRIOTXOA.